ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	**AGOSTO DEL 2023**	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	**MARIA ANGELICA AHUMADA**	
3. Dependencia que lo requiere	***SECRETARIA DE PLANEACIÓN***	
4. Tipo de contrato	***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.***	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacifica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras El plan de desarrollo municipal de Galapa 2020 – 2023 “Galapa, Progreso para todos”, se articula El plan de desarrollo municipal de Galapa 2020 – 2023 “Galapa, PROGRESO PARA TODOS”, propuso la gestión pública para la ejecución través de procesos modernos que logran sus objetivos misionales con eficiencia, calidad y transparencia; es allí donde cada vez más se hace mandatorio la implementación de formas de gobernar innovadoras. Además, se estableció estrategias sobre el fortalecimiento institucional, el cual consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, principalmente a nivel organizacional. Se hace necesario establecer modelos administrativos que estén orientados a resultados y solucionar problemas de manera efectiva, así como establecer y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la definición de políticas y programas, todo en aras de incrementar el nivel de gobernanza. Que la Ley 1876 de 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones tendientes a procurar brindar el servicio de asistencia técnica Agropecuaria y extensión Agropecuaria a toda la población del sector rural y	

urbana, que haga parte de la población como pequeño y mediano productor Agropecuario o desarrolle cualquier actividad productiva en el Municipio.

El Municipio de Galapa Atlántico, en cumplimiento a esta Ley en la cual se creó y puso en funcionamiento el sistema nacional de innovación agropecuaria (SNIA); así mismo en su Artículo 31. **"Registro de usuarios"**. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga e l Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.

Parágrafo. Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará. la articulación de información de productores agropecuarios.

desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda · integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de Hábeas Data.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión Agropecuaria, primero que todo nace del diagnóstico contemplado en el Artículo 46 del Plan de Desarrollo Municipal, cuyo objeto es ***"Reducir la pobreza rural e implementar programas productivos agropecuarios en el Municipio"*** y sus metas son:

Inclusión productiva de pequeños productores rurales						
Indicador de bienestar	**Línea Base**	**Meta**	**Indicador de Producto**	**Meta**		**Responsabl**
Número de negocios agrícolas sostenibles	5	15	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	200		**Secretaria de inte**
			Asociaciones apoyadas	8		
			Asociaciones fortalecidas	8		
			Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo	40		

				Proyectos asociativos estructurados	8	
				Proyecto de abastecimiento de agua para procesos agrícolas apoyado	1	
				Productores apoyados para la participación en mercados campesinos, ruedas de negocios y ferias comerciales	40	
				Número de proyectos de protección a mujeres rurales apoyados	4	
				Mujeres beneficiadas proyectos productivos	100	

Adicional a ello, los Municipios y distritos deberán armonizar sus iniciativas en esta materia con las de otros Municipios y/o el Departamento al que pertenece a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA. Este servicio deberá ser prestado a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión Agropecuaria (Epsea), habilitadas para ello. Sin perjuicios de que dichas Epsea sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza".

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y en concordancia con la ley 1876 de 29 de diciembre de 2017, Capítulo I, **"Usuarios y prestadores del servicio de extensión agropecuaria"**, artículo 30. Usuarios. los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título, y su artículo 31, **"Registro de usuarios"**. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año.

	Para desarrollar las actividades pendientes dentro del Programa denominado **"Desarrollo Económico y Sostenible"** la cual contempla: Prestación del servicio público de extensión Agropecuaria con enfoque en Innovación Agropecuaria, mediante el acompañamiento y fortalecimiento micro empresarial rural en: ➢ Pequeños productores rurales asistidos técnicamente ➢ Asociaciones apoyadas ➢ Asociaciones fortalecidas ➢ Proyectos asociativos estructurados ➢ Productores apoyados para la participación en mercados campesinos, ruedas de negocios y ferias comerciales ➢ Número de proyectos de protección a mujeres rurales apoyados ➢ Mujeres beneficiadas proyectos productivos Para lograr las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, la Alcaldía Municipal de Galapa, Atlántico, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS REGISTROS DE USUARIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA – RUEA, DEL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, ARTICULO 30 Y 31. Por lo que de conformidad con la argumentación precedente se determina la necesidad de contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS REGISTROS DE USUARIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA – RUEA, DEL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, ARTICULO 30 Y 31. Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación del servicio profesional requerido, busca dar cumplimiento a las metas por resultado, que la secretaria de planeación municipal requiere para dar cumplimiento a uno de los propósitos principales, que se hallan inmersos dentro de las funciones de esta dependencia y que se requieren por no existir el personal suficiente para ejecutar tales actividades. El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
6. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
6.1. Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS REGISTROS DE USUARIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA – RUEA, DEL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.** De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con el siguiente

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *Código UNSPSC* código: 80111701 - Servicios de contratación de personal *El contrato a suscribirse tendrá por objeto:* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS REGISTROS DE USUARIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA – RUEA, DEL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**
6.2. Especificaciones del objeto a contratar	El alcance del objeto del contrato comprende: 1. Contribuir estratégicamente a toda la población Campesina del Municipio, mediante la actualización de su población y así poder implementar proyectos productivos en los diferentes sectores, dependiendo sus vocaciones y fortalezas encontradas, y por ende mejorar los ingresos de sus familias, mediante la siguiente metodología: ➢ FASE I; Vistas a predios rurales. ➢ FASE II; Caracterización de la población Campesina del Municipio. ➢ FASE III; Acompañamiento en extensionismo rural, a cada una de las familias asistidas. ➢ FASE IV; Ingreso información a la plataforma autorizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. ➢ FASE V; Entrega de información en físico y/o digital, a las entidades públicas que la requieran.
6.3. Plazo de ejecución del contrato	A partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. • Entregar un informe general de la información cargada al sistema, con los correspondientes radicados por el mismo. • Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

	• Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. • Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6.6. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. • Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000.00)** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **CUATRO (04)** pagos parciales iguales con corte al día 30 del mes por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS INCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.750.000.00),** Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Y, el lleno de los requisitos administrativos y de Ley exigidos para el pago de la cuenta. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en

	forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: El Municipio de Galapa realizará la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta que se reciba, si esta es admisible, verificando que cumpla con los parámetros técnicos y legales de la misma, así: **REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** Si es persona natural: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificados de antecedentes de la Policía Nacional. - Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP) - Propuesta de servicios. Si es persona jurídica: - Certificado de Existencia y Representación Legal.

	- En caso de que el representante legal no tenga las facultades suficientes para suscribir el convenio o contrato, este deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la suscripción del convenio o contrato. - Registro Único Tributario (Rut). - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal. - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal. - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. - Consulta de Inexistencia de Multas y Sanciones Policía Nacional (medidas correctivas) del representante legal. - Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la entidad cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. - Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). - Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). - Propuesta de servicios. **REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA** Para ejecutar el objeto del contrato, debe acreditar que cuenta con experiencia relacionada con la ejecución del objeto contractual, esto es en desarrollo de estrategias en el desarrollo de censos Agropecuarios y acompañamiento a comunidades Campesinas; y certificar que cuenta con todo el equipo tecnológico y humano que será requerido para la ejecución contractual, el cual debe estar compuesto como mínimo por: - Un (01) Administrador de Empresas Agropecuarias y con mínimo dos años de experiencia. - Un (01) Técnico Agropecuario. - Un (01) Asistente Administrativo. Previo al inicio de ejecución, deberán ser presentadas para aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal correspondiente. **PROPUESTA ECONÓMICA** El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones del presente estudio previo, sin variación alguna en la descripción y/o ítems establecidos, con el IVA incluido, cuando este concepto aplique. a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario

	para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc. c. Las sumas propuestas, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Dentro del precio establecido en la presente propuesta están los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos establecidos en los documentos del proceso. El valor total IVA incluido ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar.
7.3. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
• **Garantías**	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.
8. Supervisión	**Nombre del funcionario**: **MARIA ANGELICA AHUMADA** **Cargo**: ***SECRETARIA DE PLANEACIÓN***
9. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

• **La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
PROYECTÓ	**MARIA ANGELICA AHUMADA**
CARGO	***SECRETARIA DE PLANEACIÓN***

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

(el presente cuadro deberá ser enriquecido con los riesgos de cada proceso a desarrollar)

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos